PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2021-00160-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	$ 1.300.000
2°	NOTIFICACIONES	$ 40.000
3°	POLIZA	
4°	REGISTRO DE EMBARGO	$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	**$ 1.340.000**

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.340.000,oo)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248a43c1734cc2373d98ce0a561a2fe227483d107df4afcfb44740c8fd26f864**
Documento generado en 28/04/2023 11:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica